CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

38. ORDEN Nº 98, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2024, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA A D. JESÚS REAL ALONSO.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 16/01/2024, registrada al número 2024000098, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del Tribunal calificador (número de encargo 299268 de fecha 04/01/2024, Referencia 9762/2024) para la provisión en propiedad de 32 plazas de Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Grupo C1 de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el sistema de oposición libre a tenor de la convocatoria publicada en el BOE número 101 de fecha 27/04/2019, en concordancia con publicación en el BOME na 5641 de 09/04/2019, y de conformidad con Auto número 48/2023 de 01 de septiembre de 2023, Procedimiento: E.J.D. 005/23 - P. Abreviado 0223/21 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Andalucía (Sección de Málaga), Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Melilla, que textualmente acuerda: "Declarar la nulidad "ab radice" tanto de dicha Acta de fecha 16 de mayo del 2023, de aquel Órgano administrativo-calificador aquí sito, como de aquella Resolución de fecha 23 de junio de 2023 de dicha otrora Iltma. Sra. Vicepresidente-Consejera de Presidencia y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, que quedan además desprovistas de efecto alguno, amén de declararse en la presente vía indicental-judicial de postrer y exclusiva índole jurisdiccional-ejecutoria asimismo otrora "ex-parte" interesada a DON JESÚS REAL ALONSO como personal funcionarial en prácticas de la Policía Local de Melilla, con fecha y baremación equivalente a aquélla obtenida por el opositor número 32 otrora declarado "apto" en dicho precedente procedimiento concursal-competitivo con un puntuación de SESENTA Y TRES CON SETENTA (63,70) PUNTOS, otorgándosele además a dicha Administración local aquí sita y, en particular, a dicha actual Iltma. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad y al Sr. Director General de Función Pública, un residual y preclusivo plazo de DIEZ (10) DÍAS -al efecto computado a partir del día siguiente a la práctica de la correspondiente notificación del presente Auto-, a fin de que se lleve a debido y cumplido efecto dicho obligado pormenor ejecutivo con los apercibimientos legalmente establecidos otrora "ex-parte" interesados.

Además, en igual plazo de **DIEZ (10) DÍAS** se remitirá oportuno **Informe** por dicha Autoridad local —o a su instancia por el Órgano administrativo-local que se estime adecuado, mediante el que se significará a este Órgano jurisdiccional contencioso-administrativo de carácter unipersonal y periférico número 1 aquí sito previsible plazo ulterior de realización de la próxima fase práctica de acceso al Cuerpo de Policía Local a la que deberá ser necesariamente convocado aquel promovente otrora judicial y aún ahora inclusive ejecutoria-jurisdiccionalmente estimado **DON JESÚS REAL ALONSO**.

Sin embargo, se debe desestimar por prematura la genérica alusión "ex-parte" de la Representación legal de dicho promovente a que también se declare jurisdiccionalmente su derecho a que le sean reconocidos todos sus derechos económicos y administrativos con carácter retroactivo –salvedad materialmente hecha de aquéllos que la deben ser conferidos con ocasión de su nombramiento como policía local en prácticas-, en la medida en que su inequívoco derecho a la igualdad y a la total equiparación a efectos de antigüedad, baremación escalafon y percepciones retributivas con aquellos terceros actualmente integrados del Cuerpo de Policía Local de Melilla desde luego pende de que dicho promovente **DON JESÚS REAL ALONSO** sea ulteriormente convocado, participe y supere la fase práctica de dicho procedimiento concursal-competitivo de acceso a dicho Cuerpo policial-local antes aludido y sin que, sin embargo, proceda ahora formular expresa imposición de las correspondientes costas procesales"

Existe crédito suficiente para hacer frente al gasto en RC para gastos ejerc. futuros, número 1202400000667 de fecha 10/01/2024.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 304/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El nombramiento como funcionario de carrera, aspirante número 36 en el escalafón inicial, de la Policía Local, a DON JESÚS REAL ALONSO, en cuyo cometido percibirá los haberes correspondientes al Grupo C1, Complemento de Destino nivel 17 y demás emolumentos legales.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo

92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

BOLETÍN: BOME-B-2024-6140 ARTÍCULO: BOME-A-2024-38 PÁGINA: BOME-P-2024-67